

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 100/1979

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada N° 30/78 se reformó el art. 233 del Reglamento Judicial, estableciéndose que las publicaciones del Boletín Jurídico serán mensuales (por razones de celeridad) y previéndose la impresión de un tomo anual que mantenga la calidad y uniformidad con las anteriores publicaciones.

II.- Que esa es también la aspiración de numerosos suscriptores que ven en este sistema una conciliación entre celeridad y calidad.

III.- Que asimismo corresponde atender requerimientos y necesidades de disposición de leyes usuales vinculadas a la actividad judicial - Constitución Provincial, Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley 529, texto actualizado, etc.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Inspector de Justicia, Escribano Rodolfo A. Santander en su carácter de Director del Boletín Jurídico para que realice todas las gestiones necesarias conducentes a la impresión de quinientos (500) ejemplares de un tomo de jurisprudencia de este Superior Tribunal correspondiente al período “mayo 1976-1979” y setecientos (700) ejemplares de un tomo de leyes usuales que incluya Constitución Provincial; Ley 529 texto actualizado; Ley 869/73 de Creación de la Caja Forense y ley 1115/79, Orgánica del Poder Judicial.

2º) Al respecto se deberá observar la calidad y formato similar a la de los Boletines 3/10 y la disposición del trabajo dentro de un período aproximado de 30 días para la jurisprudencia y 60 días para las leyes usuales respectivamente, desde la fecha de entrega de los borradores.

3º) Regístrese, hágase saber, tomado razón archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO – Presidente Subrogante STJ – BRUNELLO – Juez STJ.

LUCHIA PUIG (H) – Secretario STJ.